



Ayuntamiento de Valladolid

Gerencia Municipal de Urbanismo

Ref.:12-14adjudicacion

ASUNTO: Adjudicación obras ejecución cubierta frontón barrio de Las Flores.

EXPTE.: 12/2014.

Con fecha 5 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado y del siguiente tenor literal:

“Visto el expte. núm. 12/2014, relativo al contrato de obras de ejecución de cubierta del Frontón del barrio de Las Flores:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 2014 se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Reunida la mesa de contratación, con fecha 6 de noviembre de 2014, a fin de proceder a la apertura del sobre núm. 2 relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, se acuerda excluir la proposición de las empresas que se indican a continuación por las siguientes razones:

• **La empresa INGEC, Construcciones y Proyectos, S. L. y la empresa Haral 12, Servicios y Obras, S. L.**

La documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente, al estar sin encuadernar ni numerar, no da cumplimiento al punto F del Cuadro de Características del PCAP que rige el presente contrato, donde se dice que deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas.

En consecuencia, las proposiciones de las dos empresas arriba citadas quedan excluidas, al no respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en el Cuadro de Características o en el PCAP tipo, tal y como prevé el punto M.3.C.5 de dicho Cuadro de Características.

• **Construcción y Obras Públicas Recio, S. A.**

La empresa ha presentado dos sobres, A y B. En el sobre B se observa que contiene la proposición económica, no conteniendo documentación alguna relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, por lo que no cumple lo establecido en el punto F del Cuadro de Características del PCAP que rige el presente contrato.

En consecuencia, la proposición de esta empresa queda excluida, al incluir en el sobre B y/o C datos que debe figurar en el otro sobre, tal y como prevé el punto M.3:C.6 de dicho Cuadro de Características.

3º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa INMEVA Infraestructuras, S. L., por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 83,10 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 40 puntos): 40 puntos.
- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 20 puntos): 18,35 puntos.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 40 puntos): 24,75 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- En cuanto al precio, la oferta más baja es la de INMEVA Infraestructuras, S. L.
- En relación al resto de criterios evaluables mediante una fórmula matemática, INMEVA Infraestructuras es la segunda empresa en cuanto al importe de actuaciones cuantificables durante el plazo de garantía.

4º.- Por INMEVA Infraestructuras, S. L., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de 6.383,67 €, ha sido constituida mediante aval.

5º.- El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de avocación de la delegación conferida a la Sra. Concejala de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 10 de julio de 2014.

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de urbanización de ejecución de cubierta del frontón del barrio de las Flores, a la empresa INMEVA Infraestructuras, S. L., con CIF B47383328, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte



expositiva de la presente resolución, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: 127.673,34 €, con un IVA de 26.811,40 €.
- Ampliación del plazo de garantía de 3 años con unas actuaciones cuantificadas a realizar durante dicho plazo por un P.E.M. de 16.780,00 €, IVA excluido.
- Plazo de ejecución. 4 meses.

TERCERO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de obras de ejecución de la cubierta del frontón del barrio de Las Flores, se acuerda:

- Comprometer por las obras, a favor de INMEVA Infraestructuras, S. L., un gasto de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (154.484,74 €), IVA excluido, con cargo a la partida 08.933.1.619 del Presupuesto municipal de 2014.
- Comprometer en concepto de servicios de control de calidad del presente contrato, a favor de la empresa CESECO, SA (CIF A 47021704) la cantidad de cuatro mil cincuenta y tres euros con sesenta y un céntimos (4.053,61 €), IVA incluido, con cargo a la partida 08.933.1.619 del Presupuesto Municipal del año 2014.
- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del presente contrato, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-83665513) la cantidad de setecientos cuarenta y nueve euros con diez céntimos (749,10 €), IVA incluido, con cargo a la partida 08.933.1.619 del Presupuesto Municipal del año 2014.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación del presente acuerdo. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso, podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.”